



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Obligación Suscribir Documento N° 1100140030022023-00309

Revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos formales. Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo previsto en el numeral 4° del art. 82 del C.G.P., adecue las pretensiones de la demanda, indicando de manera clara y precisa el documento objeto de suscripción, en virtud que lo mencionado difiere del documento allegado.

2.- De cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° la norma mencionada, indicando las condiciones para la suscripción del documento, específicamente si éste debía suscribirse en un sitio y fecha específico.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
28 hoy 31 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario